

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.01-2015

San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de enero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

¿Cuál ha sido la eficacia y eficiencia de la ejecución presupuestaria del 2014?

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

Proporcionar la información oficiosa requerida, la cual se encuentra en documento anexo.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través del medio indicado para recibir notificaciones: [REDACTED]


Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información.
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.02/2015

San Salvador, a las quince horas del día siete de enero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

- **Estadísticas movimiento turístico 2013-2014**
- **Avances en turismo sostenible y desarrollo local**
- **Estadística resultado de Pueblos Vivos**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

Orientar la ubicación de la información.

El Ministerio de Turismo es el ente rector que fomenta, promueve y regula la industria turística y los servicios turísticos del país; siendo la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), que por Ley le corresponde según el Art.2 literal c "Llevar un censo estadístico actualizado, conteniendo información sobre el inventario de atractivos turísticos e infraestructura nacional de la actividad turística y otra información de interés sobre el turismo interno e internacional".

Para tal efecto se le orienta visitar la página web de CORSATUR, portal Gobierno Abierto, sección estadísticas, donde encontrará información del año 2013; la dirección web es la siguiente: www.corsatur.gob.sv; misma en la que puede presentar la solicitud de información para obtener información del año 2014.

El contacto del Oficial de Información Ing. Juan Miranda es: oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]


Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.03/2015

San Salvador, a las once horas del día doce de enero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

Proyectos de construcción que se están ejecutando y sobre los proyectos que van a ejecutarse en el Plan de Trabajo del Ministerio para el año 2015.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información, resuelve según el siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a la Ley de Turismo, compete al Ministerio de Turismo (MITUR) ser el organismo rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y Plan Nacional de Turismo.
- II. Que según el Reglamento del Órgano Ejecutivo, artículo 45-B, numeral 9, compete al MITUR, "Coordinar con otros Ministerios entes autónomos e instituciones, lo pertinente a la atracción, creación y supervisión de inversiones y proyectos turísticos".
- III. Que según la Ley de Presupuesto el MITUR no cuenta con presupuesto asignado para la ejecución de proyectos de construcción.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE:

- 1) Que el MITUR no ha contado con presupuesto para ejecutar proyectos de construcción en años anteriores y de igual manera para el año 2015.
- 2) Que las entidades adscritas al MITUR materializan las competencias y apoyan el carácter estratégico, por lo que las obras en ejecución y proyectos de inversión son ejecutados por la Corporación Salvadoreña de Turismo y el Instituto Salvadoreño de Turismo, para tal efecto se le orienta consultar en las páginas web www.corsatur.gob.sv y www.istu.gob.sv, ambas en el portal gobierno abierto, sección obras en ejecución.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]



Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información.
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.04/2015

San Salvador, a las dieciséis horas del día veinte de enero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

1. Número de los funcionarios de su institución, además de sus nombres y cargos.
2. Si se cuenta con Junta Directiva, Consejo Directivo, Asamblea, enviar lista de todos los nombres y cargos tanto de propietarios como de suplentes.
3. Listado de las competencias que, por su Ley de creación, tiene la institución.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

1. Detalle de funcionarios del MITUR.

No.	Nombre	Cargo
1	Lic. José Napoleón Duarte	Ministro
2	Ing. Roberto Viera	Viceministro
3	Lic. Jorge Figueroa	Director de Contraloría Sectorial
4	Licda. Wendy Escobar	Directora de Planificación y Política Sectorial
5	Lic. Henry Guevara	Jefe UACI
6	Lic. David Rodríguez	Jefe Unidad de Informática
7	Licda. Patricia de López	Jefe Unidad Administrativa
8	Licda. Sandra Reyes	Auditora Interna
9	Lic. Isman Calderón	Jefe UFI
10	Licda. Glenda de Cáceres	Oficial de Información Ad-honorem

2. De acuerdo al Art.15 del Reglamento del Órgano Ejecutivo, los Ministros serán superiores jerárquicos y empleados de sus respectivas Secretarías, por lo tanto esta Cartera de Estado no cuenta con Junta Directiva, Asamblea u otra estructura.
3. **Listado de Competencias del MITUR:**
 - a) Elaborar, formular, planificar y ejecutar la Política y el Plan Nacional de Turismo, así como formular los proyectos normativos.
 - b) Atender las cuestiones atinentes al turismo y lo que se relaciona con ello en materias atribuidas a otros Ministerios.

- c) Fomentar el desarrollo turístico.
- d) Actuar como el ente coordinador y contralor del turismo.
- e) Fomentar el turismo interno y hacia el país.
- f) Gestionar en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores la cooperación internacional relativa al mantenimiento de la infraestructura y las zonas turísticas.
- g) Impulsar el régimen, registro y certificación de hoteles, pensiones y afines; organizaciones promotoras y demás prestadores de servicios turísticos.
- h) Realizar congresos, conferencias, cursos, exposiciones, ferias y concursos referentes a su especialidad y promoción y estímulo de su realización.
- i) Coordinar con otros Ministerios, entes Autónomos, e instituciones, lo pertinente a la atracción, creación, supervisión de inversiones y proyectos de interés turísticos.
- j) Representación nacional en foros, eventos, congresos y demás actividades vinculadas con la promoción del turismo.
- k) Coordinar con otros Ministerios e instituciones el trabajo sobre la construcción de una imagen positiva de El Salvador a nivel nacional e internacional.
- l) Participar en esfuerzos de seguridad pública, programas de inversión, de infraestructura y capacitación de habilidades en servicios orientados al fomento de la industria del turismo.
- m) Las demás funciones y atribuciones que otras leyes y reglamentos señalen.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]


Licda. Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.05/2014

San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiuno de enero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad

[REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

1. Copia de contrato con la empresa o empresa a cargo del diseño y promoción de las campañas "El Salvador Impresionante", "Vive tu país" y "Pueblos Vivos".
2. Informe sobre el costo de difusión de las mencionadas campañas dentro y fuera del país, así como el plazo estipulado para hacerlo.
3. Informe sobre las empresas de publicidad que han sido contratadas por el Ministerio de Turismo durante los años 2012, 2013 y 2014.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
- II. Que según el Art. 2 de La Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, dentro de las finalidades de CORSATUR están: letra a) La promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero.
- III. Que de acuerdo a los presupuestos votados por la Asamblea Legislativa, no se contempla para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, asignaciones para el rubro de publicidad.

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) Informar que el Ministerio de Turismo no ha realizado contratos para campañas de promoción y publicidad a nivel nacional e internacional.

2) Orientar la ubicación de la información solicitada.

Para obtener la información puede requerirla en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No. 2, segunda planta, pasaje Carbonel, Colonia Roma; San Salvador; con Ing. Juan Miranda, Oficial de Información, teléfono 2243-7835 o al correo electrónico oficialdeinformacion@corsotur.gob.sv

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]


Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Turismo
Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel 1 y 2, Pasaje Carbonel, Colonia Roma, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: 2241-3200, FAX: 2223-6120

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.06/2015

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

- Estadísticas sobre turistas provenientes de Sudamérica y que hayan ingresado por vía aérea en 2013 y 2014.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enúmeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública RESUELVE según el siguiente detalle:

Orientar la ubicación de la información.

El Ministerio de Turismo es el ente rector que fomenta, promueve y regula la industria turística y los servicios turísticos del país; siendo la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), que por Ley le corresponde según el Art.2 literal c "Llevar un censo estadístico actualizado, conteniendo información sobre el inventario de atractivos turísticos e infraestructura nacional de la actividad turística y otra información de interés sobre el turismo interno e internacional".

Para tal efecto se le orienta sobre la información estadística generada por CORSATUR y que se encuentra publicada en la página web: www.mitur.gob.sv, Portal Gobierno Abierto, sección estadística, link: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-turismo/information_standards/estadisticas; donde encontrará información sobre llegada de turistas del año 2013 y 2014. Cualquier información adicional puede solicitarla en la Unidad de Acceso a la Información Pública de CORSATUR, al correo electrónico oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, con Ing. Juan Miranda.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]


Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información.
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.07/2015

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

- Cartilla Salvadoreña de Cultura Turística, Recopilación de Normas de Calidad Turística y Recopilación de Leyes de Turismo.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

Que la Cartilla Salvadoreña de Cultura Turística y la Recopilación de Normas de Calidad Turística Salvadoreñas y Buenas Prácticas Turísticas de Centroamérica, son publicaciones realizadas por la Corporación Salvadoreña de Turismo, a excepción de la Recopilación de Leyes de Turismo; por lo que el Ministerio de Turismo realizó las gestiones correspondientes para completar la documentación a fin de entregar los tres ejemplares solicitados.

Según el medio consignado para el envío de la información es a través de correo electrónico, sin embargo dichos documentos no se encuentran en digital, solamente en formato impreso, por lo que se hace entrega de dichos requerimientos en forma presencial en las oficinas del Ministerio de Turismo. Se notifica al correo [REDACTED]

salv.


Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información.
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.08/2015

San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de febrero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

1. **Listado de empresas contratadas por el MITUR para elaborar campañas de publicidad a nivel nacional e internacional sobre los atractivos y la promoción turística de El Salvador entre 2009 y 2015. Detallar compañías asignadas por año, montos y contratos, incluyendo procesos de licitación (detalle de presentación de ofertas)**
2. **Listado de empresas contratadas por el MITUR para montar stands en ferias internacionales de turismo entre 2009 y 2015. Detallar empresas, montos y contratos, incluyendo procesos de licitación (detalle de presentación de ofertas)**

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
- II. Que según el Art. 2 de La Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, dentro de las finalidades de CORSATUR están: letra a) La promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero.
- III. Que de acuerdo a los presupuestos votados por la Asamblea Legislativa, no se contempla para los ejercicios entre 2009 y 2015, asignaciones para el rubro de publicidad y promoción a nivel nacional e internacional.

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) Informar que el Ministerio de Turismo no ha realizado contratos para campañas de promoción y publicidad a nivel nacional e internacional, así como el montaje de stands para ferias internacionales de turismo entre 2009 y 2015.

2) Orientar la ubicación de la información solicitada.

Para obtener la información puede requerirla en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No. 2, segunda planta, pasaje Carbonel, Colonia Roma; San Salvador; con Ing. Juan Miranda, Oficial de Información, teléfono 2243-7835 o al correo electrónico [REDACTED]

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]

Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honore



Unidad de Acceso a la Información.
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.09/2015

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

- Programación de las ferias gastronómicas a nivel nacional.
- Cuáles son los requisitos para participar en ferias gastronómicas.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y su Reglamento.
- II. Que para promover la cultura, costumbres y tradiciones los municipios realizan diferentes actividades en las cuales realizan festivales gastronómicos, que generalmente es acorde a las fiestas patronales y algunos los fines de semana.

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) Informar que el Ministerio de Turismo (MITUR), no cuenta con una recopilación de información respecto a ferias gastronómicas a nivel nacional y sobre los requisitos de la misma.
- 2) Que en función de promover el turismo interno, la Corporación Salvadoreña de Turismo ejecuta el Programa Pueblos Vivos y siendo una de las actividades principales la realización de la Feria de Pueblos Vivos, que es anual, donde los municipios inscritos participan en diferentes categorías y una de ellas es la de gastronomía. Por lo que para mayor información se le facilita el contacto de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Oficial de Información: Ing. Juan Miranda, correo electrónico: oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, teléfono: 2243-7835.

- 3) También puede obtener información a través de las alcaldías, en el link siguiente: <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/>, página web: Gobierno Abierto, donde encontrará algunos contactos de dichas instituciones.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]



Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información.
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

ca UAD

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.10/2015

San Salvador, a las dieciséis horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

Implementación del Ministerio de Turismo del Programa Presidencial Territorios de Progreso en la Bahía de Jiquilisco.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encontrará entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

Orientar la ubicación de la información.

El Ministerio de Turismo es el ente rector que fomenta, promueve y regula la industria turística y los servicios turísticos del país; siendo la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), que por Ley le corresponde según el Art.2 literal d " Fomentar la integración y funcionamiento de Comités de Desarrollo Turístico, regionales, departamentales y municipales".

Estos Comités de Desarrollo Turístico, tienen dentro de sus funciones "Fomentar, promover, asesorar y apoyar al sector turístico local, a través de la ejecución de actividades, planes, estrategias y proyectos que impulsen un desarrollo turístico sostenible, coherentes con la Política Nacional de Medio Ambiente.

Se ha realizado la consulta a la Gerencia de Turismo Interno de CORSATUR, en la cual informan que a través del Centro de Amigos del Turista de la Ruta de Paz, se le dio seguimiento al programa, no así en la Bahía de Jiquilisco.

Para tal efecto se le orienta interponer una solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de CORSATUR, al correo electrónico oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, con Ing. Juan Miranda, Oficial de Información.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]

Glenda de Cáceres

Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.10/2015 - BIS

San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día trece de mayo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

Si el Ministerio de Turismo cuenta con un modelo de planificación turística sobre el cual se basan los municipios que desarrollan su oferta turística, o a nivel nacional si existe alguno.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
- II. Que según el Art. 16 del Reglamento de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, inciso dos literalmente dice: El Registro, además de constituir un mecanismo para la obtención de información y mantenerla actualizada sobre el inventario de atractivos e infraestructura nacional de la actividad turística, se encargará de elaborar estadísticas y censos de la Empresas Turísticas inscritas, según la clasificación con la que participan en el sector.

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) Orientar que de acuerdo a la Normativa Legal de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), el Registro Nacional de Turismo es la unidad funcional de CORSATUR, que a partir del inventario turístico elabora la Planificación Territorial para el desarrollo de la oferta turística.
- 2) Proporcionar el contacto del Oficial de Información de la Corporación Salvadoreña de Turismo, donde podrá solicitar la información, siendo: Ing. Juan Miranda, correo electrónico: oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, teléfono: 2243-7835.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]


Lic. Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad-honorem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.12/2015

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

- a) Generalidades de las actividades del Ministerio de Turismo.
- b) Cargos que desarrollan las personas involucradas y un contacto para poder conversar sobre turismo alternativo o social en El Salvador.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
- II. Que de acuerdo a la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo, Art.2 inciso 4º, establece que para satisfacer en forma integral las necesidades recreativas de las población, sus principales funciones son: a) Promover y ejecutar la Política y el Plan Nacional de Recreación Familiar, b) Planificar y desarrollar los programas de recreación familiar y social, c) Crear las condiciones óptimas de recreación y esparcimiento, entre otras.

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) En base a los Arts. 4,5,6 y 7 de la Ley de Turismo, las competencias en materia de turismo de esta Cartera de Estado son las siguientes:
 - a) Determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo.
 - b) Elaborar y ejecutar estudios y proyectos, a fin de permitir la identificación de áreas territoriales para desarrollo turístico.
 - c) Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Turismo y su Reglamento por parte de las empresas turísticas, especialmente de aquellas que obtengan del Registro Nacional de Turismo la certificación y clasificación respectiva.
 - d) Ordenar inspecciones a los establecimientos que presten servicios turísticos.
- 2) Las actividades antes mencionadas corresponde a la Dirección de Planificación y Política Sectorial y la Dirección de Contraloría Sectorial.
- 3) Orientar que en relación al Turismo Alternativo o Social, lo promueve el Instituto Salvadoreño de Turismo, para obtener la entrevista puede contactarse con el Lic. René Canelo, Oficial de Información, correo electrónico: rmcanelo@istu.gob.sv; Dirección: 41 Av. Nte. Y Alameda Roosevelt No.115, Teléfono: 2260-9249, al 53, Ext.140.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]



Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información.
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.11/2015

San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día once de mayo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

- a) **Cuál es la marca país actual.**
- b) **Que empresa la realizó.**
- c) **Cómo se llegó a ella (concurso, licitación, etc) y cuánto se le pagó por realizarla.**

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
- II. Que según el Art. 2 de La Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, dentro de las finalidades de CORSATUR están: letra a) La promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero.

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) Orientar que de acuerdo a la Normativa Legal de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), le compete la promoción turística a nivel nacional e internacional.
- 2) Proporcionar el contacto del Oficial de Información de la Corporación Salvadoreña de Turismo, donde podrá solicitar la información, siendo: Ing. Juan Miranda, correo electrónico: oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, teléfono: 2243-7835.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]


Lic. Glenda de Cáceres



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.13/2015

San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

- 1) **Plan Nacional de Turismo 2020.**
- 2) **Estrategia de Desarrollo de la Franja Costero Marina.**
- 3) **Diagnóstico turístico y evaluación socio-ambiental de La Libertad y Bahía de Jiquilisco, 2012.**

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
- I. Que en el marco del Asocio para el Crecimiento, surge el Fomilenio II, en el cual la Secretaría Técnica de la Presidencia formuló la Estrategia de Desarrollo Costero Marina, que presenta como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de la población de la Franja Costero Marina, mediante la activación y el fortalecimiento de los sistemas socio productivos costeros marinos y su integración con la actividad económica nacional.
- II. Que el Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina ES-L1066, ha sido diseñado y aprobado por el Banco Interamericano de Turismo (BIT).

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

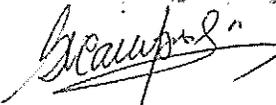
- I. Se hace entrega del Plan Nacional de Turismo 2020 en formato digital.
- II. Orientar que en cuanto a la Estrategia de Desarrollo Costero Marina, podrá obtener mayor ampliación en la Secretaría Técnica y de Planificación, dependencia de la Presidencia de la República, solicitando en la Unidad de Acceso a la Información Pública, cuyo contacto es el siguiente: Pavel Benjamín Cruz Álvarez, correo electrónico pirc@presidencia.gob.sv; teléfono: 2231-8050.

III. Que en el marco del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina, el BID realizó el Diagnóstico Turístico y Evaluación Socio Ambiental, de la Libertad y Bahía de Jiquilisco, podrá encontrarlo en la página web del BID, en el siguiente link:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37708365>

Por otra parte se informa que el Ministerio de Turismo no cuenta con un documento propio sobre evaluación socio ambiental de La Libertad y Bahía de Jiquilisco.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones


Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.14/2015

San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

- 1) Informe sobre la base legal para el cierre de la vía correspondiente al Pasaje Carbonell, Colonia Roma, entre 67 Av. Sur y Alameda Manuel Enrique Araujo, San Salvador. Cierre realizado los fines de semana, para el abordaje de buses contratados por el Ministerio.
- 2) Copia del permiso de cierre de vía pública otorgado por el Vice Ministerio de Transporte para la realización de dicha actividad durante los fines de semana.
- 3) Nombre de la actividad a cargo del Ministerio de Turismo que requiere el uso de la mencionada vía pública.
- 4) Instrucciones giradas a la Policía de Turismo, para el manejo del cierre vial antes mencionado.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y su Reglamento.
- II. Que según información obtenida a través de la página web: politurelsalvador.com y en la red social Facebook [politurelsalvador](https://www.facebook.com/politurelsalvador), la Policía Nacional Civil a través de su División Policía de Turismo, ejecutan proyectos tales como: Turismo Nocturno, Necroturismo, Turismo Comunitario, que se desarrollan en la línea de acercamiento con la comunidad.

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- I. Informar que el Ministerio de Turismo como ente rector no ha realizado contrataciones de buses para la realización de excursiones, o actividades de fines de semana.

- II. Que el MITUR no ha realizado actividades turísticas que impliquen el cierre de la vía pública correspondiente al Pje Carbonel, Colonia Roma, entre 67 Av. Sur y Alameda Manuel Enrique Araujo, San Salvador.
- III. Orientar que la información podría obtenerla en la Oficina de Información y Respuesta de la Policía Nacional Civil, se le proporciona el contacto del Oficial de Información, Cmdo. Raúl Ernesto Ortíz Mancía, correo electrónico: oir@pnc.gob.sv, Dirección: 6ª. Calle Oriente, No.42, Entre 8ª. y 10ª. Av. Sur, Barrio La Vega, San Salvador, Conmutador: 2527-1000/1001.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones ~~_____ y _____~~

Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.15/2015**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

Información relativa al Programa Presidencial Territorios de Progreso, específicamente de los municipios de Jucuarán, Jiquilisco, Usulután, Concepción Batres, San Dionisio y Puerto El Triunfo, incluyendo pero no limitada a:
a) Fichas de proyectos o acciones propuestas por año para el programa Territorios de Progreso, indicando al menos el nombre de la acción, descripción, eje del programa, al que responde, Alianzas para la Ejecución, Fecha de Inicio y Finalización, Funcionario Responsable, Meta Presupuestaria, meta física, beneficiarios o sujetos de derecho, Papel del Consejo del Territorio, y cualquiera otra relacionada, b) Informes o documentos de resultados, ejecución o impacto del Programa Territorios de Progreso del año 2011 a mayo 2015, c) Reporte de presupuesto asignado y ejecutado, así como la fuente de financiamiento para Programa de Territorios de Progreso del año 2011 a mayo 2015.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

Orientar la ubicación de la información.

El Ministerio de Turismo es el ente rector que fomenta, promueve y regula la industria turística y los servicios turísticos del país; siendo la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), que por Ley le corresponde según el Art.2 literal d " Fomentar la integración y funcionamiento de Comités de Desarrollo Turístico, regionales, departamentales y municipales".

Estos Comités de Desarrollo Turístico, tienen dentro de sus funciones "Fomentar, promover, asesorar y apoyar al sector turístico local, a través de la ejecución de actividades, planes, estrategias y proyectos que impulsen un desarrollo turístico sostenible, coherentes con la Política Nacional de Medio Ambiente.

Se ha realizado la consulta a la Gerencia de Turismo Interno de CORSATUR, en la cual informan que a través del Centro de Amigos del Turista de la Ruta de Paz, se le dio seguimiento al programa, no así en los municipios que plantea en la solicitud de información.

Para tal efecto se le orienta interponer una solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de CORSATUR, al correo electrónico oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, con Ing. Juan Miranda, Oficial de Información.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]


Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honore



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.16/2015

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día uno de junio de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

- **Listado de ciudades ganadoras del concurso Pueblos Vivos**
- **Proyectos realizados a los municipios ganadores de los primeros lugares desde la primera vez del concurso hasta la última.**
- **Monto de la inversión para realizar el concurso.**
- **Monto de los proyectos ejecutados en cada municipio ganador y la proveniencia de los mismos, desde el primer concurso hasta la fecha.**

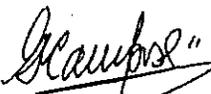
Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

Orientar la ubicación de la información.

El Ministerio de Turismo es el ente rector que fomenta, promueve y regula la industria turística y los servicios turísticos del país; siendo la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), que a través de la Gerencia de Turismo Interno, ejecuta el Programa Pueblos Vivos.

Para tal efecto se le orienta interponer una solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de CORSATUR, al correo electrónico oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, con Ing. Juan Miranda, Oficial de Información.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]


Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.17/2015

San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día veintidós de junio de dos mil quince, MITUR, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

- 1) **En cuales ferias internacionales de turismo ha participado El Salvador.**
- 2) **Nombres de los funcionarios participantes.**
- 3) **Viáticos asignados a cada uno de los funcionarios.**
- 4) **Logros obtenidos con el actual Ministro desde que llegó al cargo en el período de Mauricio Funes hasta la actualidad.**

CONSIDERANDO:

- I. Que según el art. 45B del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Turismo:
 - 1) Fomentar las industrias del turismo,
 - 2) Fomentar el turismo interno y hacia el país;
 - 3) Realizar congresos, conferencias, cursos, exposiciones, ferias y concursos referentes a su especialidad y promoción y estímulo de su realización y
 - 4) Representación Nacional en foros, eventos, congresos y demás actividades vinculadas con la promoción del turismo.

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) Entregar la información solicitada de acuerdo a los requerimientos establecidos en la

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]


Licda. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honore



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución en Respuesta a Solicitud de Información 079/2015
UAIP-MITUR No.18/2015

San Salvador, a las dieciséis horas del día veintitrés de junio de dos mil quince, MITUR, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

Listado de entidades privadas a las cuales se les transfirió recursos del presupuesto general de la nación en el período de junio 2014 a mayo 2015. En particular las que corresponden a aplicaciones de cuentas presupuestarias 563 Transferencias Corrientes al Sector Privado y 623 Transferencias de Capital al sector privado. Se requieren nombres de las entidades privadas.

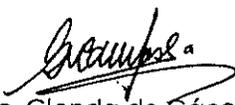
POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) **Informar que las transferencias corrientes al sector privado (563) en el período solicitado corresponde al pago de membresía a la Cámara Salvadoreña de Turismo (CASATUR).**
- 2) **No se hacen transferencias de capital al sector privado (623)**

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]


Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-hoc



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución en Respuesta a Solicitud de Información 078/2015
UAIP-MITUR No.19/2015

San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil quince, MITUR, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

1. Artículos constitucionales relacionados a su institución
2. Proceso de elaboración del presupuesto preliminar.
3. Política presupuestaria gubernamental 2014 emitida por el ministerio de hacienda para el presupuesto año 2014.
4. Nota de comunicación de cifra del ministerio de hacienda para el presupuesto 2014 o de inicio del proceso de formulación.
5. Integrantes del comité de fomulación presupuestaria institucional.
6. Explique el proceso de elaboración del presupuesto operativo institucional.
7. Formularios llenos con los datos correspondientes a las unidades presupuestarias definidas para trabajar.
8. Fomato del presupuesto por áreas de gestión institucional (cuadro de prioridades y su impacto).
9. Nota de remisión del presupuesto institucional al ministerio de hacienda
10. Explique en qué consiste las áreas de gestión y manifieste las entidades por áreas de gestión.
11. Objetivos y metas de cada unidad presupuestaria.
12. Mencionar los principios del presupuesto.

PORTANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

Brindar la información de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud de información en documento adjunto.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]


Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.20/2015

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

- a) Número de personas que llegan a vacacionar a los Municipios de San Ignacio, La Palma y Citalá del departamento de Chalatenango y la temporalidad (por meses)
 - b) Tráfico de visitas por fines de semana (Cuántos salvadoreños y cuantos extranjeros)
 - c) Tráfico de visitas por temporadas de vacaciones (Cuántos salvadoreños y cuántos extranjeros)
 - d) Perfil de personas que llegan a vacacionar a los municipios mencionados (gustos y preferencias)
 - e) Tipo de personas que llegan a vacacionar a los municipios mencionados (personas salvadoreñas, extranjeras)
 - f) Ferias mensuales-anual, perfil de cada una de las ferias.
 - g) Número y nombre de las asociaciones de microempresas y/o artesanos por sector.
- La información solicitada debe ser desagregada por cada municipio: San Ignacio, La Palma y Citalá del departamento de Chalatenango; así como visitantes que entran por la frontera del Poy.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
- II. Que según el Art. 2 de La Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, dentro de las finalidades de CORSATUR en el literal c) establece que la institución llevará un censo estadístico actualizado, conteniendo información sobre el inventario de atractivos e infraestructura nacional de la actividad turística y otra información de interés sobre el turismo interno e internacional.

POR TANTO:

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) Orientar que la información solicitada no es generada por el Ministerio de Turismo, sino por la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) de acuerdo a su Ley.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.22/2015

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

Pasos a seguir para inscribir una ruta o corredor turístico para que esta ruta o corredor sea reconocido por MITUR.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 4 del Reglamento de la Ley de Turismo, se presentan las definiciones y características de Región, Zona y Centro de Interés Turístico Nacional y en el Art. 5 del mismo Reglamento establece que la Secretaría de Estado, de oficio o a petición de parte interesada, declarará mediante Acuerdo Ejecutivo las Regiones, Zonas o Centros Turísticos de Interés Nacional, que se adecúen a las definiciones y posean las características estipuladas en el Artículo anterior.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

Brindar la información sobre los Lineamientos para Declaratoria de Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]


Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.23/2015

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de julio de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

- 1) Empresas que cumplen los requisitos (Según lo que establece la ley y su reglamento) para la obtención de exenciones y los que han sido aprobados para la obtención de exenciones.
- 2) La estimación de la cantidad monetaria de lo que se ahorran por el beneficio de dichas exenciones.

CONSIDERANDO:

- I. Que los beneficios e incentivos que se establecen en la Ley de Turismo, están dirigidos a promover el desarrollo turístico del país, el incremento de inversiones nacionales y extranjeras para ese fin, y la descentralización y aumento de oportunidades de empleo en zonas turísticas del país.
- II. Que según el Art.23 de la Ley de Turismo será competencia del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, según sea el caso, ejercer la vigilancia y control del régimen fiscal de las actividades incentivadas.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- a) Brindar el detalle de los proyectos que han sido aprobados por el Ministerio de Turismo para la obtención de exención de impuestos, amparado en su calificación como Proyecto de Interés Turístico Nacional. (Se presenta en adjunto)
- b) Orientar que de acuerdo al Art.23 de la Ley de Turismo compete al Ministerio de Hacienda la vigilancia y control de los inventivos otorgados.
- c) Para obtener información sobre las exenciones se le proporciona el contacto del Oficial de Información para que pueda dirigir su solicitud a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, cuyos datos son: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura, Dirección: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda, correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv, Teléfono: 2244-3830

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]



Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.024/2015

San Salvador, a las quince horas del día diez de julio de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

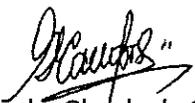
- **Nombres de las personas que se encuentran a cargo de:**
 - Asesoría Técnica Administrativa
 - Relaciones Públicas
 - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
 - Coordinación de Planificación y Política Sectorial
 - Especialista de Inspección y Evaluación
 - Especialista de Monitoreo de Actividades Turísticas.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

Brindar la información solicitada según los cargos

- Edna Carolina Cerna
- Tatiana Lagos Pérez
- Henry Guevara
- Glenda de Cáceres
- Juana Zambrana
- Andrea Kury

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]


Licda. Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información.
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.25/2015

San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veinte de agosto de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

- 1) Flujo Financiero del Proyecto: "Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina de El Salvador (ES-L1066), que según documentos en la web del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), poseía un valor actual de 60.5 millones a la fecha de la Evaluación Económica Ex-Ante;
- 2) La tabla de amortización del crédito concedido para financiar dicho programa.

CONSIDERANDO:

- I. Que posterior a la sensibilización de los diferentes sectores públicos y privados, luego de diversas gestiones realizadas, se logró la aprobación del proyecto por parte de la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No.621, de fecha trece de febrero de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial 33 Tomo 402, del diecinueve del mismo mes y año, lo anterior en virtud del artículo 148 de la Constitución de la República, por medio de la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, suscribir un Contrato de Préstamo, con referencia (ES-L1066), con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, por un monto de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$25,000,000.00) para financiar el "Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina".
- II. Que mediante Decreto Legislativo número 976, de fecha cuatro de abril de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial 64, Tomo 407, del trece de abril de dos mil quince, la Asamblea Legislativa, ratificó el referido Contrato de Préstamo, con cincuenta y seis votos a favor.
- III. Que en la Cláusula 3.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato del Préstamo del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina, establece las Condiciones especiales previas al primer desembolso del préstamo.
- IV. Que de acuerdo a la Ley SAFI, Capítulo II Responsabilidad de las Finanzas Públicas, Art.4 Atribuciones del Ministerio de Hacienda en Relación a la Gestión Financiera, en el literal h) textualmente dice: "Procurar el cumplimiento oportuno de los pagos del servicio de la deuda pública interna y externa.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.026/2015

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

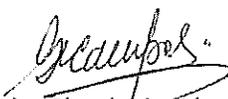
- Presupuesto base cero 2014 o 2015

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública RESUELVE según el siguiente detalle:

Orientar la ubicación de la información.

El presupuesto base cero podrá descargarlo de la página web: www.mitur.gob.sv; portal Gobierno Abierto, específicamente en el Índice encontrará Marco Presupuestario-Presupuesto Actual, donde está publicado el presupuesto para los años que solicita 2014 ó 2015.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]


Licda. Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad-honorem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.27/2015

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

Avances en transversalización de género, a través del siguiente Cuestionario:

1. ¿El Ministerio de Turismo cuenta con Unidad de Género?
2. Si la tiene ¿cuál es la fecha de creación según decreto o acuerdo ministerial? (por favor anexar el decreto o acuerdo de creación)
3. ¿Se han homologado las normativas internas del MITUR con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (LIE) para armonizarlas según lo que establece el numeral 5 del art. 4, en el año 2014?
4. De ser así ¿Cuántas normativas internas del MITUR se han homologado? Enumere las normativas internas que se han homologado.
5. ¿El MITUR cuenta con Plan de Igualdad de Género Institucional?
6. ¿El MITUR ha incorporado lineamientos de género en su presupuesto?
7. ¿Cuánto es el presupuesto anual total del MITUR, para los años 2014 y 2015?
8. ¿Cuánto es el presupuesto anual asignado a la Unidad de Género del MITUR, para los años 2014 y 2015?
9. ¿Cuánto es el presupuesto asignado al Plan de Igualdad de Género Institucional anual, para los años 2014 y 2015?
10. ¿El MITUR cumplió en el 2014 con las responsabilidades establecidas en el plan operativo del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva?
11. De ser así, ¿cuáles fueron los logros?
12. ¿El MITUR proporcionó en el año 2014 datos al Sistema de Estadísticas y Monitoreo de Igualdad (SEMI)?
13. ¿El MITUR ha presentado informe de rendición de cuenta con información desagregada por sexo para el año 2014?
Solicito enviar el informe de rendición de cuentas del año 2014 de este ministerio.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a los arts. 9, 10 y 11 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, las instituciones gubernamentales en cumplimiento de compromisos regionales e internacionales suscritos por el Estado Salvadoreño, en materia de los derechos humanos de las mujeres, deberán crear una Unidad de Género, como parte de la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género, para integrar de manera progresiva y coordinada los principios de igualdad y no discriminación en todas sus políticas normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias y dirección para el cumplimiento de sus funciones.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.28/2015

San Salvador, a las nueve horas del día diez de septiembre de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve brindar los datos estadísticos solicitados según el siguiente detalle:

I. EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

1. Número de solicitudes de información ingresadas durante el período señalado del 01 de junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015.
R/ 68 solicitudes
2. Número de solicitudes de información resueltas durante el período señalado del 01 de junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015.
R/68 solicitudes
3. Número de solicitudes de información denegadas durante el período señalado del 01 de junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015.
R/ cero
4. Listado de las causales de denegatoria de información de la información solicitada del 01 de junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015.
R/ cero
5. Detalle de la cantidad de declaraciones de reserva de información que fueron proveídas por su institución en los periodos:
 - a) 01 junio 2012 a 31 de mayo 2013
 - b) 01 junio 2013 a 31 de mayo 2014
 - c) 01 junio 2014 a 31 de mayo 2015

R/ Tres declaratorias de reserva, según se detallan:

- 1) Resolución No.05/2012 de fecha 02 de mayo de 2012.*
- 2) Resolución No. 02/2014 de fecha 07 de enero de 2014.*
- 3) Resolución No. 02/2015 de fecha 09 de enero de 2015*

6. Número de solicitudes de información que fueron denegadas por haberse declarado reserva de la información solicitada durante el período señalado del 01 de junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015.

R/ cero

7. Copia del índice de información reservada.

R/ Se adjunta a la resolución

8. Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información.

R/ 5 días.

9. Número total de requerimientos ingresados

a) Cantidad de requerimientos de información oficiosa. *R/ 85*

b) Cantidad de requerimientos de información pública *R/ 22*

c) Cantidad de requerimientos de información confidencial *R/ 0*

d) Cantidad de requerimientos de información reservada *R/ 0*

II. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

10. Detalle de los mecanismos de participación ciudadana que se han instaurado en la institución durante el período comprendido del 01 de junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015:

a) Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana

R/ 1) Plan Quinquenal de Gobierno 2014-2019

2) V Foro de Cooperación e Inversiones

3) Turismo Rural Comunitario

4) Proyecto MITUR Online

5) Visita de los Titulares a los Municipios

6) Programa Gobernando con la Gente

(Acompañamiento al Señor Presidente de la República)

b) Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la institución

R/ 48 espacios de participación

c) Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana

R/ 950 personas participantes aproximadamente.

III. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

11. Detalle del mecanismo utilizado para la realización del Ejercicio de Rendición de Cuentas de la Institución para el período 2014-2015:

a) Fecha de realización

R/ 19 de agosto de 2015.

b) Lugar donde se realizó

R/ Salón de Usos Múltiples de MITUR/CORSATUR

c) Cantidad de personas asistentes

R/95 personas.

- d) Copia de la agenda del evento realizado
R/ Se adjunta copia de la agenda.
- e) Copia del informe de Rendición de Cuentas elaborado
R/ Se remite el siguiente link donde podrá descargarlo:
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-turismo/information_standards/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas

IV. EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE VALORES ÉTICOS Y DEMOCRÁTICOS

12. Detalle de la composición de la Comisión de Ética en la institución

- a) Nombre de las personas que la conforman

Nombrados por el Tribunal de Ética Gubernamental

1) *Licda. Patricia de López. Propietaria*

2) *Licda. Erika Lone. Suplente*

Nombrados por el Titular

1) *Lic. Jorge Figueroa. Propietario*

2) *Licda. Glenda de Cáceres. Suplente*

Nombrados por los Empleados

1) *Licda. Olivia de Ramos. Propietaria*

2) *Sra. Alicia Pineda. Suplente*

- b) Fecha de su nombramiento como miembros de la Comisión

Nombre	Fecha de Nombramiento
<i>Licda. Patricia de López.</i>	<i>29/04/2015</i>
<i>Licda. Erika Lone.</i>	<i>29/04/2015</i>
<i>Lic. Jorge Figueroa.</i>	<i>05/05/2015</i>
<i>Licda. Glenda de Cáceres.</i>	<i>05/05/2015</i>
<i>Licda. Olivia de Ramos.</i>	<i>18/06/2015</i>
<i>Sra. Alicia Pineda.</i>	<i>18/06/2015</i>

13. Cantidad de denuncias recibidas ante la Comisión de Ética Gubernamental durante el período comprendido del 01 de junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015

R/ No se han recibido denuncias ante la Comisión de Ética del Ministerio de Turismo

14. Cantidad de capacitaciones impartidas en la institución por la Comisión de Ética Gubernamental durante el periodo del 01 de junio de 2014 hasta el 30 de agosto 2015:

R/ En el período se realizó una capacitación

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.29/2015

San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve brindar la información de acuerdo a lo proporcionado por la Unidad Administrativa según el siguiente detalle:

- 1) En el Ministerio de Turismo existe Comisión de Servicio Civil, si es así me puede dar los nombres, cargos y a quien representan con base a la ley, si no existe Comisión de Servicio Civil, que otra instancia resuelve los conflictos laborales en la institución.**

Cabe mencionar que en el Ministerio de Turismo aún no está conformada la Comisión de Servicio Civil, actualmente estamos en dicho proceso de acuerdo a lo que establece la Ley del Servicio Civil.

La Estructura Organizativa de MITUR es de 29 plazas, MITUR cuenta con una Unidad Administrativa quien dentro de sus funciones realiza actividades de Recursos Humanos, por lo que en dicha unidad se ven cada uno de los casos referentes a conflictos laborales en la institución.

- 2) Proceso que se sigue cuando se requiere contratar personal.**

De acuerdo al Manual de Reclutamiento y Selección de personal del Ministerio de Turismo el proceso a seguir cuando se requiere contratar personal es el que se detalla a continuación:

- Los Directores o Jefes de la Unidad interesada llenan el formulario de requisición de personal.
- El formulario de requisición de personal se remite al Despacho del Señor Ministro para que sea verificada la necesidad de personal. En el primer caso se indaga si las funciones del puesto pueden ser redistribuidas entre otros empleados.
- Se aprueba la requisición firmando el formulario y se envía a la Unidad Administrativa.
- La Unidad Administrativa corrobora los datos del formulario, busca en el registro de las diversas especialidades al personal interno calificado, que pueda ser seleccionado para llenar la vacante.
- Se consulta el Manual de Descripción de Puestos a fin de determinar los requisitos exigibles por el puesto.
- Se recurre al reclutamiento interno de no contar con personal que cumpla el perfil de puesto vacante se recurre al reclutamiento externo.

- 3) Cuáles son las prestaciones y los beneficios que tiene el Ministerio de Turismo.**

Al personal técnico – administrativo se les proporciona tres uniformes de acuerdo a programación en el Presupuesto Anual de la Unidad Administrativa y lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.

4) Cuál es el proceso que le sigue a la destitución o despido del personal.

De acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Turismo el proceso para efectuar los despidos, destituciones es el siguiente:

Terminación del contrato de prestación de servicios personales o nombramiento, sin responsabilidad para el Ministerio de Turismo.

Art. 72. Cuando el empleado (a) incurra en alguna de las causales de terminación del contrato de servicios personales, o haya sido objeto de tercera suspensión disciplinaria en el término de un año, o demuestre falta notoria de idoneidad en el desempeño de su cargo, o incumpla de manera reiterada cualquiera de sus obligaciones, el jefe inmediato o superior jerárquico hará del conocimiento de la Unidad Administrativa lo acontecido.

La Jefatura inmediata y la Unidad Administrativa, conjunta o separadamente, podrán emitir informe al Titular, solicitando la terminación del contrato de prestación de servicios personales o el nombramiento del empleado (a), sin responsabilidad para la institución.

5) Detalle de la estructura de plazas por forma de contratación.

Modalidad	Plaza por Ley de Salarios	Plaza por contrato
Número de Plaza	21	8

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]


Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Turismo
Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.
Teléfono: 2243-7835

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR No.30/2015

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Ministerio de Turismo (MITUR), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

Plazas disponibles en el área de comunicaciones de su institución.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- I. Informar que en el MITUR dentro de la estructura organizativa no se tiene creada el Área de Comunicaciones. (Podrá ver descargando en el siguiente link el detalle del organigrama http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituciones/ministerio-de-turismo/information_standards/organigrama)
- II. Las actividades relacionadas a Comunicaciones son apoyadas mediante de un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y la Corporación Salvadoreña de Turismo.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones [REDACTED]

Glenda de Cáceres

Lic. Glenda de Cáceres
Oficial de Información Ad-honorem



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Resolución de Entrega de Información.

UAIP-MITUR No.031/2015

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día siete de octubre de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

- Hoja de Vida de Oficial de Información
- Como están contratados los empleados de MITUR
- Modalidad de contratación
- Salario de los empleados de MITUR

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] Documento Único de Identidad [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública RESUELVE según el siguiente detalle:

Orientar la ubicación de la información.

La información podrá descargarla de la página web: www.mitur.gov.sv; portal Gobierno Abierto, específicamente en el Índice encontrará la hoja de vida de Oficial de Información en el "Directorio de Funcionarios"; la modalidad de contratación y salarios en "Remuneraciones".

Por lo tanto se hace constar que la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública orientó y dio a conocer a [REDACTED] la información solicitada, en esta misma fecha.



Licda. Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad-honorem



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835